

FASE 3 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



Lo que está permitido:

- LA CIRCULACIÓN POR LAS ZONAS COMUNES DE TRÁNSITO PARA ACCEDER A LA VÍA PÚBLICA.
- SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA PISCINA ÚNICAMENTE SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES DE LA ORDEN DE SANIDAD 414/2020 Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
- USO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SIN CONTACTO FÍSICO.
- SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS.













Seguir las indicaciones del municipio.

EL USO DE PARQUES INFANTILES (COLUMPIOS, TOBOGANES, BALANCINES, ETC.) O RECREATIVOS DE LA COMUNIDAD.



Por lo tanto, se mantiene la prohibición de:

- PASEAR, PERMANECER, DEAMBULAR O CIRCULAR EN LAS ZONAS COMUNES SIN LA FINALIDAD DE SALIR A LA VÍA PÚBLICA. (Según notificación a COAFA de la Subdelegación de Gobierno de Alicante)
- EL USO DE CUALQUIER OTRA ZONA DE RECREO: JARDINES Y LA PRÁCTICA DE DEPORTE CON CONTACTO.
- MANTENER UNA DISTANCIA INTERPERSONAL INFERIOR A LOS DOS METROS RECOMENDADOS.

